

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno n.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €

- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

4249

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en

que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las propuestas de resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
665/2012	72171084M	MIGUEL FERRER TUNDIDOR	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 23 de agosto de 2012.– El Subdelegado del Gobierno. P.S. la Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4250

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en

que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
936/2012	51065369X	DANIEL CARDENAL REGUEIRO	LO 1/1992 - 26.f)
951/2012	09025689Y	EDUARDO ALLER SEGUNDO	LO 1/1992 - 26.h)
956/2012	09061830Z	ÁNGELO GONZÁLEZ ANDRINO	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 23 de agosto de 2012.– El Subdelegado del Gobierno. P.S. la Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4251

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en

que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
308/2012	29096685Y	GONZALO ADOLFO DÍAZ LABRADOR SOLSONA	LO 1/1992 - 23.b)
572/2012	52883406N	JONATHAN SACEDA ARNAIZ	LO 1/1992 - 23.a)
607/2012	47287978R	LUIS A. YUSTE HERRANZ	LO 1/1992 - 23.a)
658/2012	01071820C	FRANCISCO CRUZ SEGURA	LO 1/1992 - 26.i)
673/2012	X9625924X	DUMITRU TATOMIR	LO 1/1992 - 26.i) y h)
739/2012	53666680K	CARLOS DE LA FUENTE MORENO	LO 1/1992 - 26.i)
805/2012	X7050766R	CARLOS ALFREDO ROMERO BAYONA	LO 1/1992 - 23.a)
829/2012	03135567T	ISIDRO VILLALBA PASTOR	LO 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 23 de agosto de 2012.– El Subdelegado del Gobierno (Resolución 18-04-06, DOCM 18-

04-06). P.S. la Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4252

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

timo domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
777/2012	51415502Z	FERNANDO FRANCISCO OROZCO JABATO	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 23 de agosto de 2012.– El Subdelegado del Gobierno (Resolución 18-04-06, DOCM 18-04-06). P.S. la Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

4253

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
631/2012	47176159P	EMILIO JIMÉNEZ BLANCO	LO 1/1992 - 25.1
771/2012	50879932E	DOLORES BÁRBARA BRAVO UBEDA	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 13 de agosto de 2012.– El Delegado del Gobierno; P.D. Subdelegado del Gobierno (Re-

solución de 18-04-06 D.O.C.M. 18-04-06); P.S. la Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4254

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones de recurso de alzada, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo dentro del plazo de 2 meses, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido el plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
687/9	09021580Z	JOSÉ VICENTE GUTIÉRREZ ROMA	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 13 de agosto de 2012.– El Delegado del Gobierno; P.D. Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18-04-06 D.O.C.M. 18-04-06); P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

4255

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
743/2012	03204966P	SERGIO DOS SANTOS BARRIO PEDRO	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 13 de agosto de 2012.– El Delegado del Gobierno; P.D. Subdelegado del Gobierno (Re-

solución de 18-04-06 D.O.C.M. 18-04-06); P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4256

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el úl-

timo domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
812/2012	X7839139A	ANDRE SAMPAJO BOTELHO NEGRAO	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 16 de agosto de 2012.— El Delegado del Gobierno; P.D. Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18-04-06 D.O.C.M. 18-04-06); P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4257

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos

sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
655/2012	51686917Y	FERMÍN RUBIO CORDOBÉS	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 17 de agosto de 2012.— El Delegado del Gobierno; P.D. Subdelegado del Gobierno (reso-

lución de 18-04-06 D.O.C.M. 18-04-06); P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4258

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el úl-

timo domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
596/2012	03140119K	JAIME JIMÉNEZ HUETE	LO 1/1992 - 25.1
752/2012	118526263	PEDRO ALEJANDRO REINARES FERNÁNDEZ	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 30 de julio de 2012.– El Delegado del Gobierno; P.D.Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18-04-06 D.O.C.M. 18-04-06); Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

4229

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**

**ANUNCIO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE AGUAS SUPERFICIALES**

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la

oportuna documentación, solicitando una modificación de características de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

**NOTA EXTRACTO**

*SOLICITANTE:* C.R. LAS VEGAS DE IRUESTE  
*DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:* RIEGO  
*CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS:* Río San Andrés y Arroyo Valdelafuente

*VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³):* 242008,74  
*CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s):* 24,96  
*CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):* 46,44

**UBICACIÓN DE LAS TOMAS:**

N.º CAPTACIÓN	TERMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
					X*	Y*
1	Irueste	Guadalajara	501	10031/10032	509946	4497097
2	Irueste	Guadalajara	501	35/39	509606	4496509

**UBICACIÓN DE LAS TOMAS:**

N.º CAPTACIÓN	TERMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
3	Irueste	Guadalajara	501	51	509049	4495807
4	Irueste	Guadalajara	501	54/55	508829	4495863
5	Irueste	Guadalajara	501	10079/10078	507919	4495694
6	Irueste	Guadalajara	501	106	507214	4495587
7	Irueste	Guadalajara	501	113	506701	4495154
8	Irueste	Guadalajara	501	125/124	506396	4494886
9	Irueste	Guadalajara	501	452	506177	4494552
10	Irueste	Guadalajara	501	150	505937	4494356
11	Irueste	Guadalajara	501	211	510976	4494933
12	Irueste	Guadalajara	501	181	510615	4495065
13	Irueste	Guadalajara	501	175/176	510222	4495136
14	Irueste	Guadalajara	501	10158/10160	509893	4495203

\* Datum: ED50, Huso

**LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:**

TERMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Irueste	Guadalajara	501	VARIAS PARCELAS

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (BOE de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Irueste, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n.º 81, 1.ª Planta - CP 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 42136/02 (ref. Alberca 1641/2002).

En Madrid.– El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

4295

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA****ANUNCIO**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito número 20 al Presupuesto General de 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2012.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación:** Registro General de la Diputación Provincial.
- Órgano ante el que se reclama:** Diputación en Pleno.

Guadalajara a 4 de septiembre de 2012.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4296

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2012.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo, a que se hace referencia, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General de la Diputación Provincial.
- c) **Organo ante el que se reclama:** Diputación en Pleno.

Guadalajara a 4 de septiembre de 2012.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4236

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Concejalía de Deportes

RESOLUCIÓN DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO POR TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA EN LA PISCINA HUERTA DE LARA.

**1.- Entidad adjudicataria:** Patronato Deportivo Municipal de Guadalajara.

**2.- Canon** 6.000 euros anuales.

**3.- Obtención de documentación:** en el Patronato Deportivo Municipal, Avda. Ricardo Velázquez Bosco s/n y en el perfil del contratante de la página Web [www.guadalajara.es](http://www.guadalajara.es)

**4.- Presentación de ofertas**

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación: Oficinas del Patronato Deportivo Municipal de 9,00 a 14,00 horas.

**7.- Apertura de ofertas:** se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

**8- Pago de los anuncios:** serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara a 10 de agosto de 2012.– EL Alcalde-Presidente del Patronato Deportivo Municipal, Antonio Román Jasanada.

4237

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n.º 594-S de fecha 13 de julio 2012.

#### DECRETO

Que por el hecho: "Superar los límites sonoros establecidos en la presente ordenanza" tipificado en la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, de 11 de junio de 2009, se resolvió iniciar el expediente siguiente:

Sancionador referencia: SRU-20-12 contra D.ª Olga Lucía Ndomi Iyanga

Se notificó al inculpado con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo legalmente establecido, transcurrido el cual no se ha hecho uso de tal derecho.

Como consecuencia de ello, las incoaciones de los expedientes sancionadores tienen la consideración de propuesta de resolución.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad de los culpables de la infracción.



Visto cuanto antecede, la Primera Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n.º 331-S de 13 de junio de 2011,

### RESUELVE

**Primero:** Considerar probado el hecho y declararlo constitutivo de infracción.

**Segundo:** Declarar responsable por su participación a la persona arriba citada.

**Tercero:** Imponer al responsable la siguientes sanción:

Multa por importe de 250 euros (Doscientos cincuenta euros)

**Cuarto:** Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

**Quinto:** Notificar la resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses.

Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares a 23 de agosto de 2012.–  
La Primera Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4238

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el

artículo n.º 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n.º 619-S de fecha 19 de julio 2012.

### DECRETO

Resultando que en fecha 27 de junio de 2012, fue recibida denuncia, formulada por la Policía Local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“Realizar venta careciendo de la autorización municipal correspondiente. No presenta factura de compra de los artículos a la venta.”

Denunciado/a: D.ª/D. Ana Silva Saavedra

DNI/NIE/NIF: 76.072.120-B

Expdte.: SVFEP-5-12-1-1

### RESULTANDO:

Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de lo tipificado en la Ordenanza Reguladora de las Modalidades de Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de febrero de 2007.

Que para la infracción señalada, calificada como Grave y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción con multa de 151 a 1.200 euros, además comportará la caducidad de la autorización, la declaración de inhabilitación del infractor para obtener ningún tipo de concesión, autorización o licencia a expedir por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de conformidad con la Ordenanza citada.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n.º 311-S de 27 de marzo de 2008,

### RESUELVE

**Primero:** Iniciar los procedimientos sancionadores n.º SVFEP-5-12-1-1 contra la persona arriba citada.

**Segundo:** Nombrar instructor del presente expediente a D. Rubén Carbajo Sanz, sujeto al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero:** Conceder un plazo de *quince días* de conformidad con el art. 16 del RD 1398/1993, de 4 agosto, para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el

contenido de este acuerdo, éste podrá ser considerado propuesta de resolución.

*Quinto:* Comunicar este acuerdo al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

*Sexto:* Notificar el acuerdo de incoación a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

*Primero:* La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 19 de julio de 2012.

*Segundo:* El plazo máximo para resolver y notificar es de tres meses.

*Tercero:* El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad, que no producirá por sí sola la prescripción (en este caso, dos años desde la comisión de la infracción).

Azuqueca de Henares a 23 de agosto de 2012.–  
La Primera Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4239

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n.º 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n.º 620-S de fecha 19 de julio 2012.

#### DECRETO

En fecha 13 de junio de 2012 fue recibida denuncia, formulada por la Policía Local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“Que la persona denunciada realizaba venta sin autorización municipal.”

Denunciado/a: D.ª/D. Álvaro Jiménez Bruno

DNI/NIE/NIF: 09045247-Z

Expdte.: SVFEP-7-12 (\*)

#### RESULTANDO:

Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de lo tipificado en la Ordenanza Reguladora de las Modalidades de Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de febrero de 2007.

Que para la infracción señalada, calificada como Grave y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción con multa de 151 a 1.200 euros, además comportará la caducidad de la autorización, la declaración de inhabilitación del infractor para obtener ningún tipo de concesión, autorización o licencia a expedir por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de conformidad con la Ordenanza citada.

Vistas las disposiciones citadas, la Primera Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n.º 331-S de 13 de junio de 2011,

#### RESUELVE

*Primero:* Iniciar los procedimientos sancionadores n.º SVFEP-7-12; SVFEP-8-12, SVFEP-9-12, SVFEP-11-12, contra las personas arriba citadas.

*Segundo:* Nombrar instructor del presente expediente a D. Rubén Carbajo Sanz, sujeto al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Tercero:* Conceder un plazo de *quince días* de conformidad con el art. 16 del RD 1398/1993, de 4 agosto, para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, éste podrá ser considerado propuesta de resolución.

*Quinto:* Comunicar este acuerdo al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

*Sexto:* Notificar el acuerdo de incoación a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

*Primero:* La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 19 de julio de 2012.

*Segundo:* El plazo máximo para resolver y notificar es de tres meses.

*Tercero:* El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad, que no producirá por sí sola la prescripción (en este caso, dos años desde la comisión de la infracción).

Azuqueca de Henares a 23 de agosto de 2012.— La Primera Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4240

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n.º 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n.º 621-S de fecha 19 de julio 2012.

#### DECRETO

Resultando que en fecha 23 de junio de 2012 fue recibida denuncia, formulada por la Policía Local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“Utilización de la vía pública para la actividad comercial de venta de vehículo”

Denunciado/a: D. Pastor Antón Francisco Domingo

DNI/NIE/NIF: 48365718-F

Vehículo: CHRYSLER LEBARON 2.5 T

Matrícula: M-7477-MX

Expdte.: SVFEP-1-12 (\*)

#### RESULTANDO:

Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de lo tipificado en la Ordenanza Reguladora de las Modalidades de Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de febrero de 2007.

Que para la infracción señalada, calificada como Leve y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción con multa de 150 euros, de conformidad con la Ordenanza citada.

Vistas las disposiciones citadas, la Primera Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n.º 331-S de 13 de junio de 2011,

## RESUELVE

*Primero:* Iniciar los procedimientos sancionadores n.º SVFEP-1-12, SVFEP-12-12, SVFEP-13-12, SVFEP-14-12 contra las personas arriba citadas.

*Segundo:* Nombrar instructor del presente expediente a D. Rubén Carbajo Sanz, sujeto al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Tercero:* Conceder un plazo de diez días de conformidad con el art. 16 del RD 1398/1993, de 4 agosto, para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución.

*Quinto:* Comunicar este acuerdo al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

*Sexto:* Notificar el acuerdo de incoación a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

*Primero:* La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 19 de julio de 2012.

*Segundo:* El plazo máximo para resolver y notificar es de tres meses.

*Tercero:* El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad, que no producirá por sí sola la prescripción (en este caso, seis meses desde la comisión de la infracción).

Azuqueca de Henares a 23 de agosto de 2012.— La Primera Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### CORRECCIÓN DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincial n.º 107 de fecha 5 de septiembre de 2012, se publican dos anuncios con número de referencia 4155 y 4156. DONDE DICE: Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara, DEBE DECIR: Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, a 5 de septiembre de 2012.